



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
(LA LEYENDA VIVE)

DECRETO No. 096 De

27 MAR 2019

"Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Especifica al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 49 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 49 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, se establece que: "El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios."

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento, expidió certificado SH – DFC – 024 – 2019 del 5 de marzo de 2019 por la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$227.070.952) M/CTE, según el cual existen recursos, para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento, provenientes de recursos propios de los municipios de Fómeque y Subachoque.

Que la Secretaría de Minas, Energía y Gas, mediante oficio radicado 2019308752 del 8 de marzo de 2019, solicitó la incorporación de recursos por la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$227.070.952) M/CTE, para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento, provenientes de recursos propios de los municipios de Fómeque y Subachoque

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el banco departamental de programas y proyectos, así:

SPC	FECHA	PROYECTO
297456	14-01-2019	Implementación y expansión del servicio de gas combustible por redes para veredas y centros poblados del Departamento de Cundinamarca

Que la adición presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión ordinaria realizada el 14 de marzo de 2019, aprobó la adición por valor de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$227.070.952) M/CTE, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Órgano del 14 de marzo de 2019.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 072 del 7 de marzo de 2019 respectivamente, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 14 de marzo de 2019, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,



DESPACHO DEL
GOBERNADOR



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co


CUNDINAMARCA

 "EL DORADO"
 (LA LEYENDA VIVE)

DECRETO No. 096 De

27 MAR 2019

"Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Especifica al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019"

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Incorpórese al Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$227.070.952) M/CTE, con base en el certificado expedido por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría de Cundinamarca, SH – DFC - 024 – 2019 del 5 de marzo de 2019, así:

**INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Pos-Pre	Area Funcional	Programa	Fondo	BPIN	Descripcion	VALOR
IR:1					INGRESOS	
IR:1:2					INGRESOS NO TRIBUTARIOS	227.070.952
IR:1:2-07					CONVENIOS Y CONTRATOS	227.070.952
IR:1:2-07-B3					CONVENIOS MUNICIPALES	227.070.952
IR:1:2-07-B3-06	TI.A.2.6.2.1.890	999999	5-4300	2017000050036	FDR BPIN 2017000050036 Implementación y expansión del servicio de Gas Combustible por redes para veredas y centros poblados del departamento de Cundinamarca / Recursos Ordinarios de Fomeque y Subachoque.	227.070.952
TOTAL ADICIÓN						227.070.952

ARTÍCULO 2º- Incorpórese al Presupuesto de Gastos de inversión de la Secretaría de Minas, Energía y Gas, el valor DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$227.070.952) M/CTE, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1132
SECRETARÍA DE MINAS, ENERGÍA Y GAS**

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR: 4							GASTOS DE INVERSIÓN					227.070.952
3							EJE - COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE					227.070.952
08							PROGRAMA - CUNDINAMARCA, HÁBITAT AMABLE					227.070.952
					059		META RESULTADO- Aumentar en 2% la cobertura del servicio de gas domiciliario	80	%			
02							SUBPROGRAMA- SERVICIOS PÚBLICOS PARA TODOS					227.070.952
					465	Producto	META PRODUCTO- Conectar 12.000 usuarios al servicio de gas domiciliario durante el cuatrienio	12.000	Num	10.700	1.369	227.070.952
							PROYECTO- Implementación y expansión del servicio de gas combustible por redes para veredas y centros poblados del departamento de Cundinamarca.					227.070.952
GR:4:3-08-02-465	A.6.7	29745601	5-4300	01			PRODUCTO- Redes de distribución de gas combustible construidas.					227.070.952
TOTAL ADICIÓN SECRETARIA DE MINAS, ENERGIA Y GAS												227.070.952


 DESPACHO DEL
GOBERNADOR

CUNDINAMARCA
 unidos podemos más

 Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1276/67/85/48

@CundiGob @CundinamarcaGob

www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
(LA LEYENDA VIVE)

DECRETO No. 096 De

27 MAR 2019

"Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Específica al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019"

ARTÍCULO 3°.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D. C., a los

27 MAR 2019

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Secretario de Hacienda

CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA
Secretario de Planeación

PABLO YESID FAJARDO BENITEZ
Secretario de Minas, Energía y Gas

Aprobó: Dra. **OLGA LUCIA ALEMÁN AMÉZQUITA**
Directora Financiera de Presupuesto

Revisó: Augusto Quijano – Patricia Rojas
Proyectó: Fabián Lozano



DESPACHO DEL
GOBERNADOR



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co